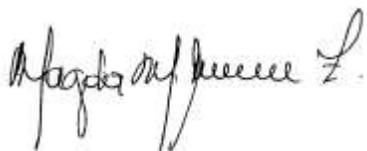


Constancia Secretarial: En el sentido que el día 09 de agosto de 2021, venció el término para subsanar la demanda. La parte interesada, guardó silencio.

Días Hábiles: Agosto/2021: 3, 4, 5, 6, 9

Días Inhábiles: Agosto/2021: 7, 8

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	Jorge Augusto Rojas Barrantes c.c. 79.455.769
Demandada:	María Alexandra Castiblanco Yusti c.c. 66.718.287
Radicado:	630013103002-2021-00167-00
Asunto:	Rechaza demanda no subsanó

En atención a que la presente demanda, no fue subsanada, hay lugar a disponer su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Rechazar la demanda que antecede.

Segundo. Disponer el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE,



Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 114

Hoy, 18/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed47edce2d21f28a837e732fda931e9368ac3be512c62c5e3d9f365fc6a5bfce**
Documento generado en 17/08/2021 01:18:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>